



**ACTA NUMERO QUINCE.** Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día SIETE de JULIO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico en enfermería Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: Acuerdo Municipal adjudicación para la formulación de la Carpeta técnica del Proyecto Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucía que conduce a San Francisco. Punto cuatro; Acuerdo Municipal adjudicación para la formulación de la carpeta técnica del Proyecto Mejora de tramo de calle abajo de iglesia el Calvario Cantón las Animas. Punto Cinco: acuerdo Municipal adjudicación para la formulación de las carpetas técnicas de los siguientes proyectos:

- Proyecto Concreteado de calle en pasaje 2, Calle Miguel Cerón, Colonia La Esperanza. Fodes 75%
- Proyecto Concreteado de Calle entrada principal a Caserío San Francisquito. Fodes 2%
- Concreteado de Calle Principal Caserío Los Palacios, Fodes 75%
- Proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. Fondos 2% Fodes
- Concreteado de Tramo de Calle Lotificación Mayarí Suburbios Barrio El Carmen San Lorenzo, Fondos 2% Fodes
- Mejora de Tramo de Calle Principal Caserío Los Hernández terminación de subida pavimentada Cantón Animas San Lorenzo. Fondos 75% Fodes.

Punto Seis: Acuerdo Municipal adjudicación para la Ejecución del Proyecto LG/01/2020/AMSL/ "Mejora de C. E. Cantón Santa Lucía". Punto siete:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



Acuerdo Municipal autorizar a la Licenciada [-----], para que invite a profesionales para la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto perforación de pozo para busca de agua en el Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, San Lorenzo, San Vicente, Punto Ocho;

Acuerdo Municipal contratación de cinco personas para realizar limpieza en la Planta de compostaje y colado del abono orgánico, por el periodo de diez días.

Punto nueve: Acuerdo Municipal renovación del Contrato del Licenciado [-----], como apoderado de esta Institucion.

Punto Diez: Acuerdo Municipal Autorizar al Alcalde Municipal para que pueda realizar el requerimiento ante el Tribunal de Ética Gubernamental, Punto Once;

Acuerdo Municipal autorizar a la Licenciada [-----] para que realice el Perfil del Proyecto Reparación de Viviendas de bajareque de las personas de escasos recursos económicos de todo el Municipio. Punto Doce:

Acuerdo Municipal priorizar los siguientes Proyectos

- Mejora de Tramo de Calle, que conduce Ánimas a Caserío Loma de la Cruz.
- Concreteado de calle sector los Navarrete, Cantón Santa Lucia.
- Mejora de tramo de calle frente a cancha del Cantón Animas. Fondos 2% Fodes.
- Proyecto Concreteado de tramo de calle principal Caserío Los Barreras frente a la Santa Cruz, Cantón Animas. Fondos 75% Fodes.

Punto Trece: Acuerdo Municipal priorizar los siguientes Proyectos y autorizar a la Licenciada [-----] realice los perfiles correspondientes.

- Mantenimiento, reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020.
- Mejora de la Imagen Urbana 2020
- Mejora de la Imagen de las Comunidades 2020.

Punto catorce: Acuerdo Municipal autorizar a la encargada de Catastro para que pueda realizar el cobro de tasas individual de los contribuyentes que poseen más de dos viviendas. Con respeto a este punto queda sin efecto, Punto quince; puntos varios. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medios de mensajes debido a la Emergencia se está haciendo de esta manera excepto el Licenciado [-----] que es convocado por medio de correo electrónico, seguidamente el señor Alcalde Municipal les hizo saber sobre las medidas que se están tomando siempre para la prevención de la Pandemia COVID-19, luego les informo sobre una denuncia que se recibió según oficio número 307 del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



Tribunal de Ética Gubernamental donde denunciaban sobre la realización del evento del día de las madres del año dos mil diecinueve, y que se instruyó al Licenciado [-----], Apoderado de esta alcaldía, presentar ante dicho Tribunal la documentación correspondiente. También les hizo saber sobre la demanda contenciosa administrativa interpuesta en el Juzgado Segundo de lo contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Tecla, por la señora [-----] en contra del Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, del cual se notificó al Apoderado de esta Alcaldía Licenciado [-----] la improponibilidad sobrevenida, por agotamiento de prueba por parte del demandante. Por lo que el señor Alcalde Municipal hablo sobre el uso de mascarías que es obligatorio. Donde damos inicio con el orden de acuerdo según la agenda desarrollada y los acuerdos tomados en puntos varios.

**ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas firmado y sellado por la Comisión Evaluadora para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto LG/03/2020/AMSL” CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO ” que a continuación se detallan: a) Constructora C. H. F. S. A. DE C. V. por el monto de 4.80% sobre el monto del Proyecto b) TH Constructora S. A. DEC. V. por el monto de 4.50% sobre el monto del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: tomar a bien la recomendación por la comisión evaluadora de ofertas por lo que Adjudica la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto LG/03/2020/AMSL” CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” Fondos 75% FODES. a TH Constructora S. A. DE C. V. por ser el porcentaje más bajo que es el 4.50% .A la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el Representante legal Ing. [-----], de la Empresa TH CONSTRUCTORA S A DE C V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas firmado y sellado por la Comisión Evaluadora para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto LG/04/2020/AMSL “ MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS “ que a continuación se detallan: a) Constructora C. H. F. S. A. DE C. V. por el monto de 4.80% sobre el monto del Proyecto b) TH Constructora S. A. DE C. V. por el monto de 4.50% sobre el monto del Proyecto, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: tomar a bien la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



recomendación por la comisión evaluadora de ofertas por lo que Adjudica la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto LG/04/2020/AMSL “MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS “. Fondos para atender la Emergencia Nacional Decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal a TH Constructora S. A. DE C. V. por ser el porcentaje más bajo que es el 4.50% .A la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que firme contrato con el Representante legal Ing. [-----], de la Empresa TH CONSTRUCTORA S A DE C V . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de ofertas firmado y sellado por la Comisión Evaluadora para la formulación de Carpetas Técnicas de los Proyectos:

- Proyecto Concreteado de calle en pasaje 2, Calle Miguel Cerón, Colonia La Esperanza. Fodes 75%
- Proyecto Concreteado de Calle entrada principal a Caserío San Francisquito. Fodes 2%
- Concreteado de Calle Principal Caserío Los Palacios, Fodes 75%
- Proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. Fondos 2% Fodes
- Concreteado de Tramo de Calle Lotificación Mayarí Suburbios Barrio El Carmen San Lorenzo, Fondos 2% Fodes
- Mejora de Tramo de Calle Principal Caserío Los Hernández terminación de subida pavimentada Cantón Animas San Lorenzo. Fondos 75% Fodes.

A continuación, se detallan a) MG INGENIEROS S. A. DE C. V. el 5% del Monto de la Ejecución, b) TR INVERSIONES S. A. DE C. V. por el monto de (\$ 7,624.04), c) ING. [-----], por el monto de (\$ 4,500.00) por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Adjudicar la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos:

- Concreteado de calle en pasaje 2, Calle Miguel Cerón, Colonia La Esperanza. Fodes 75%
- Proyecto Concreteado de Calle entrada principal a Caserío San Francisquito. Fodes 2%
- Concreteado de Calle Principal Caserío Los Palacios, Fodes 75%

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



- Proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. Fondos 2% Fodes
- Concreteado de Tramo de Calle Lotificación Mayari Suburbios Barrio El Carmen San Lorenzo, Fondos 2% Fodes
- Mejora de Tramo de Calle Principal Caserío Los Hernández terminación de subida pavimentada Cantón Animas San Lorenzo. Fondos 75% Fodes.

A la Empresa MG INGENIEROS S. A. DE C.V. por la prontitud de entrega de las formulaciones técnicas de los proyectos y estar en un porcentaje aceptable que es el 5% , a la vez se autoriza a Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel para que firme contrato con el Representante legal Ing. [-----] de la Empresa MG INGENIEROS S. A. DE C. V.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista el Cuadro Comparativo firmado y sellado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de Ejecución de Proyecto LG/01/2020/AMSL” MEJORA DE C. E. CANTON SANTA LUCIA”, las que a continuación se detallan: a) Arquitecto [-----], oferta por el monto de \$ 14,718.22, b) Inversiones H&L Ingenieros y Arquitectos S. A. DE C. V. por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Tomar a bien la recomendación dada por la Comisión Evaluadora, donde se le adjudica el Proyecto LG/01/2020/AMSL” MEJORA DE C. E. CANTON SANTA LUCIA” al Arquitecto [-----], por ser la oferta más baja por el Monto de catorce mil setecientos dieciocho 22/100 dólares (\$ 14,718.22) y además contar con buena experiencia en la Municipalidad en la Ejecución de Proyectos, fondos 75% FODES, a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel para que firme el contrato correspondiente con el Arquitecto [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: contratar once personas para la excavación de cinco fosas de tres metros de profundidad por dos metros de ancho, para el enterramiento de personas que fallezcan de la pandemia Covid-19 que afecta nuestro País, con el fin de expandir esa enfermedad mortal que afecta al mundo entero, de lunes a viernes con un horario de 8.00 A. M. a 4. P. M. con salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**





descuento del impuesto sobre la renta, desde el quince de Julio al treinta y uno de Julio del corriente año. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar cinco personas para la realizar el trabajo de limpieza y colado de abono orgánico en la Planta de Compostaje, para el periodo de diez días que iniciaron el día ocho de julio y finalizan el día veintidós de Julio del corriente año, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el descuento del impuesto sobre la renta. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero erogue el pago de la cuenta Saneamiento Ambiental 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal ACUERDA: contratar al Licenciado [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----], como Asesor Legal para el Alcalde, Concejo Municipal, Áreas Administrativas y los habitantes del Municipio que se les presta el Servicio Jurídico previa autorización del Alcalde; y representar Judicial y Extrajudicialmente al Alcalde, Concejo Municipal y al Municipio. Por el periodo del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, quien devengara el salario mensual de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) libres del impuesto sobre la renta. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta 25% FODES o de Fondo Común; Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, la señora Síndico Municipal, Primer, Segundo y cuarto Regidores Propietarios, el tercer regidor propietario salva su voto por que no le han presentado ningún informe: COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, al Concejo Municipal, y al conocer del requerimiento que ha enviado el Tribunal de Ética Gubernamental, por Oficio 307 de fecha 23 de Junio del 2020, El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que proporcione el informe requerido por dicho

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



Tribunal, y adjuntar la documentación vinculada específicamente sobre lo requerido en el Oficio 307. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Licenciada [-----]. Para que realice el Perfil del Proyecto ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: priorizar los Proyectos que a continuación se detallan

- Mejora de Tramo de Calle, que conduce Ánimas a Caserío Loma de la Cruz. Fondos 2% FODES, por el monto de veinte mil cero treinta y nueve 64/100 dólares (\$ 20.039.64)
- Concreteado de calle sector los Navarretes, Cantón Santa Lucia. Fondos 2% FODES., por el monto de veinte mil cero treinta y nueve 64/100 dólares (\$ 20.039.64)
- Mejora de tramo de calle frente a cancha del Cantón Animas. Fondos 2% FODES., por el monto de veinte mil cero treinta y nueve 64/100 dólares (\$ 20.039.64)
- Proyecto Concreteado de tramo de calle principal Caserío Los Barreras frente a la Santa Cruz, Cantón Animas. Fondos 75% FODES, por el monto de seis mil cientos treinta y cuatro 33/100 dólares. (\$ 6,134.33). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad . ACUERDA: priorizar los proyectos que a continuación se detallan:

- Mantenimiento, reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020.
- Mejora de la Imagen Urbana 2020
- Mejora de la Imagen de las Comunidades 2020.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



Fondos 75% FODES en ambos proyectos. A la vez se autoriza a la Licenciada [-----], realice los perfiles correspondientes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** que conforme al **DECRETO EJECUTIVO NUMERO TREINTA Y UNO** referente a los **PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE REACTIVACION GRADUAL DE LA ECONOMIA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICADO EN TODA LA REPUBLICA;** y siendo este Concejo Municipal del interés que la población del municipio no se contagie del Coronavirus, y siendo una manera de contrarrestar su propagación, dispone:

**a)** RECOMIENDAR, a los habitantes del Municipio de San Lorenzo departamento de San Vicente, usar la mascaría reglamentada, someterse al distanciamiento social, lavarse las manos con jabón, el uso de Alcohol Gel en las manos, y tratar de no salir de su casa; **b)** Como también se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas de las seis de la tarde a las ocho de la mañana en el Municipio de San Lorenzo, y en los horarios de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, solo podrán vender para llevar o a domicilio, evitando en todo tiempo las aglomeraciones en los puntos de venta como en las vías públicas; las personas que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas solo podrán hacerlo siempre que estén autorizados por esta municipalidad, y sus pagos de tasas respectivas estén solventes al día.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria [-----], b) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], c) [-----], estudiante, residente en [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con su Identificación Tributaria número [-----], para que realicen las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos, como también en los lugares que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del nueve al treinta y uno de julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de martes a domingo, con descanso el día lunes de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a Presupuestaria y Contadora para que realicen todas las reprogramaciones y ajustes contables correspondiente del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte. Las que sean necesarias dentro del marco legal de Ley. Por lo que llevarán un archivo mensual por cada reprogramación y ajuste contable y entregarán una copia al área de Secretaria para el Archivo Institucional. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia comprar mascarillas quirúrgicas y caretas para ser utilizadas en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia COVID-19 ya que el personal de esta Municipalidad está trabajando en las áreas administrativas como también los operativos en la recolección de desechos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



sólidos, se les entregara como medidas de precaución para evitar el Contagio de esta pandemia que afecta a nivel de todo el País. Debido que la mayoría de negocios se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio. el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la compra de Mascarillas Quirúrgicas y caretas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, se contratan a los señores: a) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], B) [-----], estudiante, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----] y con Identificación Tributaria número [-----], para que realice las funciones de sanitización a personas, vehículos y superficie en los diferentes puntos de sanitización ubicados en el desvío del Cantón Animas, desvío de Cruz de Caminos , como también en los lugares que se puedan determinar por consecuencia de la pandemia en el municipio, para el plazo comprendido del quince al treinta y uno de julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de martes a domingo , con descanso el día lunes de cada semana, devengando un salario de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta mensuales, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, al Señor Alcalde para que otorgue el contrato respectivo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. CONSIDERANDO:

1. Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
2. Basado en El Decreto, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal, para medidas orientadas a combatir la pandemia que azota el país.

Por tal razón, El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar Mascarillas, Alcohol Gel, Alcohol etílico y materiales de Limpieza y productos químicos que se utilizan en los puntos de sanitización y para el Personal Administrativo u Operativo a la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen los pagos de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. Teniendo a la vista la oferta presentada por Inversiones Novoa Benítez S. A. DE C. V. NIT NUMERO 0614-121118-102-2, NRC NUMERO 274668-2, Representante legal [-----], por tal razón El Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la supervisión del proyecto LG/01/2020/AMSL “MEJORA DE C. E. CANTON SANTA LUCIA” el cual se ejecutará por Libre Gestión, fondos 75% FODES, Inversiones Novoa Benítez S. A. DE C. V. NIT NUMERO 0614-121118-102-2, NRC NUMERO 274668-2, se autoriza al señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con la representante legal [-----], por el monto de mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente. Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional El Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: que para minimizar el contagio del COVID19 del personal de la alcaldía, cuando vayan a cumplir misiones oficiales a los diferentes lugar de atención médica, se cancelaran los viáticos o pasajes al personal Administrativo u Operativo a partir del mes de Julio del corriente año, solo con la autorización y visto bueno del señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, cumplimiento con el Reglamento Interno de Trabajo, todo con el fin de proteger la salud del personal empleado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.** La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y en apego a la planificación de trabajo en la ejecución de proyectos priorizados en el municipio de San Lorenzo, hace las siguientes consideraciones.

Que al realizar estudio hídrico en varios terrenos del Caserío de San Francisquito, Cantón San Francisco de este municipio, se identificó espejo caudaloso de agua en un terreno propiedad del señor [-----], terreno que se encuentra a la orilla de la calle, al norte de la iglesia católica de esa localidad; al conversar con dicho señor, sobre el proyecto de perforación de un pozo para la extracción de agua, para beneficio del caserío San Francisquito, explico que por el no hay problema, que puede vender a la alcaldía la porción de terreno que fuera necesaria, pero que actualmente solo tiene escritura privada, que actualmente está en proceso de titulación su terreno, pero que al nomas estar registrado, la alcaldía puede hacer los trámites de desmembración, aprobación de planos y escrituración de la porción de terreno donde se ha encontrado el espejo de agua, que el precio que la alcaldía debe pagar por el terreno, será el monto que resulte del respectivo avalúo.

Que al verificar que ciertamente en ese lugar específico, hay agua suficiente para extraer y abastecer a todas las familias del caserío San Francisquito, se instruyó al Licenciado [-----], Asesor legal de la alcaldía, para que verificara la documentación del terreno mostrada por don [-----], propietario del terreno, e investigara registral y catastralmente dicho inmueble, quien posteriormente informo que según las escrituras presentadas el señor [-----] es el dueño del terreno, y que en el catastro del Registro de la Propiedad aparece que dicho señor es el actual poseedor de dicho inmueble, y que no consta registrado a nombre de otra persona. Que, con las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



verificaciones realizadas, se procedió a realizar avalúo a la porción de terreno que se pretende comprar, resultando como precio sugerido la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$360.00)** por una porción de terreno rustico, situado en Caserío San francisquito, Cantón San Francisco, de la Jurisdicción de San Lorenzo Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de **VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, precio por el cual el señor [-----] se comprometió vender a esta municipalidad. Que en vista, de no estar actualmente registrado en el Registro de la Propiedad, el inmueble general de donde don [-----] segregara la porción de terreno, para venderlo a esta alcaldía, se comprometió otorgar inicialmente contrato de promesa de venta y otorgar la posesión de la porción de terreno, una vez estuviera realizado el avalúo, para que la alcaldía pudiera iniciar el proyecto de perforación del pozo, y que otorgara la escritura de compraventa en debida forma, una vez haya terminado las diligencias de título supletorio y esté inscrito en el Registro de la propiedad el terreno, determinado como fecha máxima el treinta de abril de dos mil veintiuno; se deja constancia para conocimiento de este concejo, que el señor [-----], ha solicitado, se le deje una salida de agua con acceso a su terreno del cual segregara la porción de terreno a esta alcaldía.

Por las consideraciones antes apuntadas, este Concejo **ACUERDA**.

- 1) Realizar el proyecto denominado: **PERFORACION DE POZO PARA BUSCAR AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE.**
- 2) Para realizar el proyecto de: **PERFORACION DE POZO PARA BUSCAR AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE.** Comprar una porción de terreno rustico, situado en Caserío San francisquito, Cantón San Francisco, de la Jurisdicción de San Lorenzo Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de **VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, descrito preliminarmente así: **AL NORTE**, con una distancia de cinco metros, **AL PONIENTE**, con una distancia de cinco metros, **AL SUR**, con una distancia de cinco metros, y **AL ORIENTE**, con una distancia de cinco metros; por los cuatro rumbos con las colindancias que resulten al finalizar las diligencias de título supletorio y se inscriba la respectiva protocolización, que promete vender a esta municipalidad el señor [-----], por el precio de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**





**UNIDOS DE AMERICA, (\$360.00)** según avalúo, pago que se le hará en una sola cuota, al momento de firmar la escritura de compraventa en debida forma; teniendo como plazo ocho meses, contados desde la fecha en que se suscriba el contrato, hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, fecha en la cual el señor [-----] manifiesta que su terreno estará registrado en el registro de la propiedad, y por lo cual se compromete otorgar y firmar la escritura de compraventa a favor de esta municipalidad a partir de esa fecha en el momento que esta se lo requiera.

- 3) Instruir al Licenciado [-----], Asesor legal de la alcaldía, para que, con la documentación pertinente, elabore contrato de promesa de venta a favor de esta alcaldía, de la porción de terreno indicado y en la forma que se menciona.
- 4) Se autoriza al señor alcalde Jaime Oliverio Flores Jovel, suscribir el contrato de promesa de venta de la porción de terreno indicado y en la forma establecida, a favor de esta alcaldía, con el señor [-----], como también la escritura de compraventa respectiva.
- 5) Contratar en el momento oportuno a un ingeniero civil, para que realice levantamiento topográfico y los respectivos planos de la porción de terreno que promete vender el señor [-----], se realicen los trámites de calificación y aprobación de dichos planos, la escrituración y tramite registral, de la porción de terreno a favor de esta municipalidad, y autorizar las erogaciones que sean necesarias para tal tramite.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. \_\_\_\_\_

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.  
Síndica Municipal.

F: \_\_\_\_\_

Prof. José Ulises Corvera Córdova.  
Primer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Carlos Antonio Flores Cubías.  
Segundo Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.  
Cuarto Regidor Propietario.

F: \_\_\_\_\_

Lisandro Córdova Cruz.  
Primer Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.  
Segundo Regidor Suplente.

F: \_\_\_\_\_

F: \_\_\_\_\_

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.  
Teléfono: 2349-5800  
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Manuel Neftalí Córdova Córdova.  
Tercer Regidor Suplente.

Zulma Concepción Bonilla de Flores.  
Cuarta Regidora Suplente

F: \_\_\_\_\_

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.